



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 070-2017-ANA-AAA.TIT.ALA.RM**

Ayaviri, 24 de abril de 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 42367-2017, tramitado por el señor Crisólogo Trujillo Quispecondori en su calidad de Presidente del "Comité de Regantes Callpuyo Entubado", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 019-2017-ANA-AAA.TIT.ALA.RM/JDQH concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Regantes Callpuyo Entubado"; asimismo señala que el mencionado comité ha sido reconocido por la Administración Local de Agua Ramis mediante Resolución Administrativa N° 158-2008-MINAG-ANA-ALA.R;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado



mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al “Comité de Regantes Callpuyo Entubado” adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, a mérito de lo cual queda denominada como “**Comité de Usuarios de Agua Entubado Callpuyo, Viluyo y Añucaya**”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Añucaya, comprendido en el Subsector Hidráulico Añucaya del Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro – Clase A aprobado con Resolución Directoral N° 133-2016-ANA-AAA.TIT, ubicado en el Distrito de Ajoyani, Provincia de Carabaya y Departamento de Puno.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del “**Comité de Usuarios de Agua Entubado Callpuyo, Viluyo y Añucaya**” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; asimismo a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

